



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-450
17 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024

C O N S I D E R A N D O

El señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.163.458, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios durante los días 23 y 24 de septiembre pernoctados y el día 25 de septiembre de 2024 sin pernoctar, para trasladar a los doctores Cesar Augusto Patarroyo Córdoba, Efraín Rojas Segura, Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, y a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho del doctor Efraín Rojas Segura, al municipio de Acevedo con el fin para trasladarse al municipio de Acevedo con el fin de practicar visita al Juzgado Único Promiscuo Municipal de esa localidad para verificar la situación presentada con el reporte de la estadística de ese despacho, a los juzgados de San Agustín, Pitalito y Garzón con el objetivo de hacer el recorrido a los despachos judiciales de éstas municipalidades.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Los comisionados devengarán viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 de 2 de abril de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.924 del 19 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macías, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía No.83.163.458, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante los días 23 y 24 de septiembre pernoctados y el día 25 de septiembre de 2024 sin pernoctar, para trasladar a los doctores Cesar Augusto Patarroyo Córdoba, Efraín Rojas Segura, Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, y a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del Despacho del doctor Efraín Rojas Segura, al municipio de Acevedo con para trasladarse al municipio de Acevedo con el fin de practicar visita al Juzgado Único Promiscuo

Municipal de esa localidad para verificar la situación presentada con el reporte de la estadística de ese despacho, a los juzgados de San Agustín, Pitalito y Garzón con el objetivo de hacer el recorrido a los despachos judiciales de éstas municipalidades.

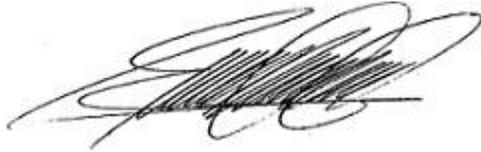
ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 de 2 de abril de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.924 del 19 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCTY